JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 567

RADICACION No. 2023-00259-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a la legalidad, el despacho en consecuencia la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO	
POR ESTADOS NRO. DE FIJADO HOYDE	
DEA LAS 8 A.M. EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISI MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA	9U 0
SECRETARIO	سُرُخُونِ